



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 8 de enero de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural de la Gran Vega de Sevilla (SE06)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:640xu677GJ3RY58c88axHV39IpZpE3.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu677GJ3RY58c88axHV39IpZpE3	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA GRAN VEGA (SE06)

LÍNEA DE AYUDA:

2. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CIUDADANÍA Y CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG1PP2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificadas.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fue dictada Propuesta de archivo por desistimiento expreso.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	1/21

Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de cada línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de persona beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge las solicitudes a archivar por desistimiento expreso.

SEXTO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de La Gran Vega aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016, de 7 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “(...) organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural (...)” y de “Diseño, planificación, gestión y control del programa LEADER en Andalucía, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.”

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	2/21

contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 30 de enero de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA (BOJA n.º 228) Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA (BOJA n.º 229) Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del



Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	3/21

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural La Gran Vega y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES: SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CIUDADANÍA Y CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG1PP2).	1.600.000,00 EUROS

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso de la subvención propuesta.

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

En su caso, la entidad beneficiaria deberá señalar debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.



Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	5/21

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que se corresponda al 100% del importe



FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	6/21

anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Manuel García Benítez



Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	7/21



UNIÓN EUROPEA
COMISIÓN REGIONAL DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA.

ZONA RURAL LEADER: DE LA GRAN VEGA DE SEVILLA.

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y modernización de las zonas rurales: servicios e infraestructuras para la ciudadanía y conservación y mejora del patrimonio y lucha contra el cambio climático (OG1PP2).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.									
ANEXO I (PROPOSTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMIACIÓN	CORTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	AYUDA CONCEDIDA	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO A LO QUE SE ACORDE (1)	
2017/S1606/OG1PP2/008	AYUNTAMIENTO PERAFIOR	P-4107400F	CREACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN NO REGLADA	115	50.296,90 €	100	50.296,90 €		
2017/S1606/OG1PP2/061	AYUNTAMIENTO ALCOLEA DEL RIO	P-4100600H	DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA EFICIOS CULTURALES MUNICIPALES	100	34.889,15 €	100	34.889,15 €		
2017/S1606/OG1PP2/022	AYUNTAMIENTO VILAVERDE DEL RIO	P-4110100G	MEJORAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON TECNOLOGÍA LED DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VILAVERDE DEL RIO	100	99.930,82 €	100	99.930,82 €		
2017/S1606/OG1PP2/010	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	P-4109900C	MEJORA SERVICIO DE ASESORIA DEL POZON'S Y C/ PARCELONA	90	60.587,39 €	100	60.587,39 €		
2017/S1606/OG1PP2/047	AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO	P-4105500E	MEJORA CASERTA MUNICIPAL PARA EDIFICIO EXPOSITIVO DE FERIA DE MUJESTRAS	90	263.478,40 €	100	263.478,40 €		
2017/S1606/OG1PP2/006	AYUNTAMIENTO TOCINA	P-4109200H	CONSTRUCCIÓN CARRIL BICI	85	107.000,00 €	100	107.000,00 €		
2017/S1606/OG1PP2/020	AYUNTAMIENTO CANTILLANA	P-4102300C	CENTRO MULTIFUNCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	75	11.652,21 €	100	11.652,21 €		
2017/S1606/OG1PP2/018	AYUNTAMIENTO ALCALA DEL RIO	P-4100500I	ACORDONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DEL PARQUE DE LA CRUZ BLANCA	70	124.691,31 €	100	124.691,31 €		
2017/S1606/OG1PP2/003	AYUNTAMIENTO LA RINCÓNADA	P-4108100A	PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CHIMENEA DEL CAMPANO	70	448.432,79 €	100	448.432,79 €		
2017/S1606/OG1PP2/064	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P-4104900H	MEJORA DE LA CALLE DE NUEVA ALERACIÓN PARA ACCESO AL INSTITUTO EL MOJUNILLO	65	134.187,77 €	100	134.187,77 €		
								1.334.262,20 €	

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	8/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/008

Nombre/Razón Social: Ayuntamiento de Peñaflores

NIF: P4107400F

Proyecto: Creación de Aula No Reglada.

Inversión total: 50.296,90 euros.

Coste total subvencionable: 50.296,90 euros.

Ayuda concedida: 50.296,90 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 115 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Aulario Municipal para Formación No Reglada	Movimiento de tierra	342,59 €	342,59 €	342,59 €	NO
	Cimentación	3.993,44 €	3.993,44 €	3.993,44 €	NO
	Saneamiento	693,85 €	693,85 €	693,85 €	NO
	Estructuras	5.410,35 €	5.410,35 €	5.410,35 €	NO
	Cubiertas	3.532,23 €	3.532,23 €	3.532,23 €	NO
	Albañilería y Particiones	2.446,40 €	2.446,40 €	2.446,40 €	NO
	Aislamientos	1.989,17 €	1.989,17 €	1.989,17 €	NO
	Revestimientos	4.418,68 €	4.418,68 €	4.418,68 €	NO
	Instalación eléctrica	2.326,31 €	2.326,31 €	2.326,31 €	NO
	Instalac. Fontanería	2.008,90 €	2.008,90 €	2.008,90 €	NO
	Instalación Contraincendio	228,83 €	228,83 €	228,83 €	NO
	Instalación Climatización	3.625,34 €	3.625,34 €	3.625,34 €	NO
	Carpintería	2.113,25 €	2.113,25 €	2.113,25 €	NO
	Vidrios	485,64 €	485,64 €	485,64 €	NO
	Pintura	731,93 €	731,93 €	731,93 €	NO
Control de Calidad	118,60 €	118,60 €	118,60 €	NO	

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	9/21



	Gestión de Residuos	158,49 €	158,49 €	158,49 €	NO
	Seguridad y Salud	306,83 €	306,83 €	306,83 €	NO
	Gastos Generales	4.541,01 €	4.541,01 €	4.541,01 €	NO
	Beneficio Industrial	2.095,85 €	2.095,85 €	2.095,85 €	NO
	IVA	8.729,21 €	8.729,21 €	8.729,21 €	NO
	TOTAL	50.296,90€	50.296,90 €	50.296,90 €	

ç



Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	10/21



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/061

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO ALCOLEA DEL RIO

NIF: P4100600H

Proyecto: Dotación de Instalaciones y Equipamientos para Edificios Culturales Municipales.

Inversión total: 34.189,15 euros

Coste total subvencionable: 34.189,15 euros

Ayuda concedida: 34.189,15 euros

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Material Electrico		2.999,83 €	2.999,83 €	2.999,83 €	NO
Escenario		2.952,40 €	2.952,40 €	2.952,40 €	NO
Material Informat		5.585,00 €	5.585,00 €	5.585,00 €	NO
Material Sonido		8.489,36 €	8.489,36 €	8.489,36 €	NO
Mobiliario		14.162,56 €	14.162,56 €	14.162,56 €	NO
TOTAL		34.189,15 €	34.189,15 €	34.189,15 €	



FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	11/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/022.

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO VILLAVERDE DEL RÍO.

NIF: P4110100G.

Proyecto: Mejoras de Ahorro y Eficiencia Energética con Tecnología Led en la Red de Alumbrado Público

Inversión total: 99.932,10 euros

Coste total subvencionable: 99.930,82 euros.

Ayuda concedida: 99.930,82 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 100 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Eficiencia Energética en Alumbrado Exterior	Demoliciones y Trabajos Previos	6.974,57 €	6.974,57 €	6.974,57 €	NO
	Obra Civil	1.412,83 €	1.412,83 €	1.412,83 €	NO
	Instalaciones	26.986,54 €	26.986,54 €	26.986,54 €	NO
	Iluminaria	32.715,12€	32.715,12€	32.715,12€	NO
	Seguridad y Salud	1.096,14 €	1.096,14 €	1.096,14 €	NO
	Gestión de Residuos	216,03 €	216,03 €	216,03 €	NO
	Gastos Generales	9.022,63 €	9.022,16 €	9.022,16 €	NO
	Beneficio Industrial	4.164,57 €	4.164,07 €	4.164,07 €	NO
	IVA	17.343,67	17.343,36	17.343,36	NO
TOTAL		99.932,10 €	99.930,82 €	99.930,82 €	



Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	12/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/010.

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

NIF: P4109900C

Proyecto: Actuaciones en Avenida del Pozo núm. 5 y Calle Barcelona.

Inversión total: 61.211,52 euros.

Coste total subvencionable: 60.587,39 euros.

Ayuda concedida: 60.587,39 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mejora en Avenida del Pozo núm. 5 y Calle Barcelona.	Acondicionamiento de Terrenos	3.740,54 €	3.740,54 €	3.740,54 €	NO
	Albañilería	12.919,09 €	12.919,09 €	12.919,09 €	NO
	Jardinería	18.738,22 €	18.738,22 €	18.738,22 €	NO
	Alumbrado Solar	4.207,64 €	3.774,20 €	3.774,20 €	NO
	Gestión de Residuos	997,70 €	997,70 €	997,70 €	NO
	Seguridad y Salud	1.907,76 €	1.907,76 €	1.907,76 €	NO
	Gastos Generales	5.526,42 €	5.470,07 €	5.470,07 €	NO
	Beneficio Industrial	2.550,66 €	2.524,65 €	2.524,65 €	NO
	IVA	10.623,49 €	10.515,16 €	10.515,16 €	NO
TOTAL		61.211,52 €	60.587,39 €	60.587,39 €	



Código:64oxu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	64oxu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	13/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO

NIF: P4105500E

Proyecto: Reforma en Caseta Municipal para Edificio Expositivo de Feria de Muestras.

Inversión total: 263.478,46 euros.

Coste total subvencionable: 200.022,71 euros.

Ayuda concedida: 200.022,71 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 90 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Reforma Caseta para Edificio Expositivo Feria Muestras	Demoliciones y Trabajos Previos	3.771,75 €	2.745,05 €	2.745,05 €	NO
	Acondicionamiento de Terrenos	1.079,25€	785,47 €	785,47 €	NO
	Cimentaciones	6.942,89 €	5.052,97 €	5.052,97 €	NO
	Saneamientos	801,64 €	583,43 €	583,43 €	NO
	Estructuras	37.284,22 €	27.135,13 €	27.135,13 €	NO
	Albañilería	30.311,12 €	22.060,17 €	22.060,17 €	NO
	Cubiertas	29.235,55 €	21.277,38 €	21.277,38 €	NO
	Instalaciones	8.801,71 €	6.405,81 €	6.405,81 €	NO
	Aislamientos	14.380,31 €	10.465,86 €	10.465,86 €	NO
	Revestimientos	29.692,52 €	21.609,96 €	21.609,96 €	NO
	Carpintería y Elementos de Seguridad y Protección	10.814,46 €	7.870,67 €	7.870,67 €	NO
	Vidrería y Elaborados Sintéticos	2.850,47 €	2.074,55 €	2.074,55 €	NO
	Pinturas	10.425,60 €	7.587,66 €	7.587,66 €	NO
	Gestión de Residuos	883,00 €	642,64 €	642,64 €	NO
	Seguridad y Salud	3.596,60 €	2.617,57 €	2.617,57 €	NO
	Gastos Generales	24.813,24 €	18.058,86 €	18.058,86 €	NO
	Beneficio Industrial	11.452,27 €	8.334,86 €	8.334,86 €	NO
	IVA	36.341,86 €	34.714,68 €	34.714,68 €	NO
TOTAL		263.478,46 €	200.022,71 €	200.022,71 €	

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	14/21



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/006.

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TOCINA

NIF: P4109200H

Proyecto: Construcción Carril Bici

Inversión total: 107.000,00 euros.

Coste total subvencionable: 107.000,00 euros.

Ayuda concedida: 107.000,00 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 85 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción de Carril "BICI"	Demoliciones y Movimiento de Tierra	4.275,55 €	4.275,55 €	4.275,55 €	NO
	Pavimentaciones	59.509,51 €	59.509,51 €	59.509,51 €	NO
	Cerrajería	9.262,80 €	9.262,80 €	9.262,80 €	NO
	Gestión de Residuos	596,67 €	596,67 €	596,67 €	NO
	Seguridad y Salud	666,19 €	666,19 €	666,19 €	NO
	Gastos Generales	9.660,39 €	9.660,39 €	9.660,39 €	NO
	Beneficio Industrial	4.458,64 €	4.458,64 €	4.458,64 €	NO
	IVA	18.570,25 €	18.570,25 €	18.570,25 €	NO
TOTAL		107.000,00€	107.000,00 €	107.000,00 €	



Código:64oxu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	64oxu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	15/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/020

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

NIF: P4102300C

Proyecto: Centro Multifuncional para la Realización de Eventos.

Inversión total: 116.923,21 euros.

Coste total subvencionable: 116.923,21 euros.

Ayuda concedida: 116.923,21 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 75 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción Centro Multifuncional	Movimiento de tierra	2.017,28 €	2.017,28 €	2.017,28 €	NO
	Cimentación	22.773,47 €	22.773,47 €	22.773,47 €	NO
	Saneamiento	1.009,99 €	1.009,99 €	1.009,99 €	NO
	Estructuras	20.589,00 €	20.589,00 €	20.589,00 €	NO
	Albañilería	6.192,78 €	6.192,78 €	6.192,78 €	NO
	Cubiertas, Aislamientos, Imperme	19.279,02 €	19.279,02 €	19.279,02 €	NO
	Revestimientos	3.696,88 €	3.696,88 €	3.696,88 €	NO
	Carpintería	1.141,04 €	1.141,04 €	1.141,04 €	NO
	Iluminación	2.369,28 €	2.369,28 €	2.369,28 €	NO
	Pintura y Acabados	1.041,45 €	1.041,45 €	1.041,45 €	NO
	Gestión de Residuos	958,00 €	958,00 €	958,00 €	NO
	Seguridad y Salud	134,12 €	134,12 €	134,12 €	NO
	Gastos Generales	10.556,30 €	10.556,30 €	10.556,30 €	NO
	Beneficio Industrial	4.872,13 €	4.872,13 €	4.872,13 €	NO
	IVA	20.292,47 €	20.292,47 €	20.292,47 €	NO
	TOTAL	116.923,21 €	116.923,21 €	116.923,21 €	

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	16/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/018

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RIO

NIF: P4100500J

Proyecto: Acondicionamiento y Adaptación del Parque de la Cruz Blanca.

Inversión total: 126.843,81 euros.

Coste total subvencionable: 124.691,31 euros.

Ayuda concedida: 124.691,31 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Acondicionamiento y Adaptación Parque Cruz Blanca	Demoliciones y Trabajos Previos	8.345,08 €	8.047,00 €	8.047,00 €	NO
	Acondicionamiento del Terreno	29.763,03 €	29.572,49 €	29.572,49 €	NO
	Cimentaciones	16.381,71 €	15.375,43 €	15.375,43 €	NO
	Pavimentaciones	11.782,86 €	11.782,86 €	11.782,86 €	NO
	Carpintería	5.177,00 €	5.177,00 €	5.177,00 €	NO
	Instalaciones	8.254,13 €	8.254,13 €	8.254,13 €	NO
	Parque Canino	2.205,77€	2.205,77€	2.205,77€	NO
	Parque Juego Infantil	5.151,22 €	5.151,22 €	5.151,22 €	NO
	Seguridad y Salud	531,37 €	531,37 €	531,37 €	NO
	Gestión de Residuos	499,93 €	499,93 €	499,93 €	NO
	Gastos Generales	11.451,97 €	11.257,64 €	11.257,64 €	NO
	Beneficio Industrial	5.285,53 €	5.195,83 €	5.195,83 €	NO
	IVA	22.014,21 €	21.640,64 €	21.640,64 €	NO
	TOTAL		126.843,81 €	124.691,31 €	124.691,31 €

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	17/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/003

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

NIF: P4108100A

Proyecto: Proyecto de Restauración y Consolidación de la Chimenea del Cañamo

Inversión total: 448.432,79 euros.

Coste total subvencionable: 448.432,79 euros.

Ayuda concedida: 448.432,79 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 70 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Restauración y Consolidación de la Chimenea del Cañamo	Demoliciones y Trabajos Previos	97.106,19 €	97.106,19 €	97.106,19 €	NO
	Acondicionamiento del Terreno	4.467,16 €	4.467,16 €	4.467,16 €	NO
	Cimentaciones	95.281,25 €	95.281,25 €	95.281,25 €	NO
	Estructuras	99.645,40 €	99.645,40 €	99.645,40 €	NO
	Reparaciones Superficiales, Reposiciones y Varios	6.084,63 €	6.084,63 €	6.084,63 €	NO
	Control de Calidad	1.588,56 €	1.588,56 €	1.588,56 €	NO
	Gestión de Residuos	1.916,37 €	1.916,37 €	1.916,37 €	NO
	Seguridad y Salud	5.343,72 €	5.343,72 €	5.343,72 €	NO
	Gastos Generales	40.486,33 €	40.486,33 €	40.486,33 €	NO
	Beneficio Industrial	18.686,00 €	18.686,00 €	18.686,00 €	NO
	IVA	77.827,18 €	77.827,18 €	77.827,18 €	NO
		TOTAL	448.432,79€	448.432,79 €	448.432,79 €



Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	18/21

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/SE06/OG1PP2/064

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

NIF: P4104900H

Proyecto: Fase I de Urbanización de Calle Ginés de los Ríos y Calle de Nueva Creación para Acceso Al Instituto el Molinillo

Inversión total: 134.187,76 euros.

Coste total subvencionable: 134.187,76 euros.

Ayuda concedida: 134.187,76 euros.

Porcentaje de subvención: 100%

Baremación: 65 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	AYUDA CONCEDIDA	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Urbanización C/ Ginés de los Ríos y C/ Dde Nueva Creación de Acceso al Instituto "EL MOLINILLO"	Demoliciones y Actuaciones Previas	1.290,09 €	1.290,09 €	1.290,09 €	NO
	Movimientos de Tierras	10.345,73 €	10.345,73 €	10.345,73 €	
	Saneamientos y Alcantarillado	32.085,97 €	32.085,97 €	32.085,97 €	NO
	Preinstalación de alumbrado	3.086,43 €	3.086,43 €	3.086,43 €	NO
	Canalización varias	2.214,33 €	2.214,33 €	2.214,33 €	NO
	Firmes y Pavimentaciones	35.503,80 €	35.503,80 €	35.503,80 €	NO
	Señalización y otros	4.235,26 €	4.235,26 €	4.235,26 €	
	Seguridad y Salud + Gestión RCDS + Control Calidad	4.430,81 €	4.430,81 €	4.430,81 €	NO
	Gastos Generales	12.115,01 €	12.115,01 €	12.115,01 €	NO
	Beneficio Industrial	5.591,55 €	5.591,55 €	5.591,55 €	NO
	IVA	23.288,78 €	23.288,78 €	23.288,78 €	NO
	TOTAL	134.187,76 €	134.187,76 €	134.187,76 €	



FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	19/21



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESESTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA GRAN VEGA
ZONA RURAL LEADER: DE LA GRAN VEGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y Modernización de las Zonas Rurales: Servicios de Infraestructuras para la Ciudadanía y Conservación y Mejora del Patrimonio y Lucha contra el Cambio Climático (OG1PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017			
ANEXO II (PROPUESTA DE ARCHIVO POR DESESTIMIENTO EXPRESO)			
N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA DESESTIMIENTO
2017/SE06/OG1PP2/040	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	P4100700F	08/05/2018
2017/SE06/OG1PP2/070	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	P4102300C	18/04/2018
2017/SE06/OG1PP2/071	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	26/04/2018
2017/SE06/OG1PP2/068	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RIO	P4100500J	15/06/2018

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	20/21



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO VI

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA GRAN VEGA

ZONA RURAL LEADER: DE LA GRAN VEGA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Conservación y Modernización de las Zonas Rurales: Servicios de Infraestructuras para la Ciudadanía y Conservación y Mejora del Patrimonio y Lucha contra el Cambio Climático (OG1PP2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º DE EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE06/OG1PP2/038	CIMAST	G900996595	Art. 6.7 de la orden de 23 de nov. 2017	Proyecto No Elegible
2017/SE06/OG1PP2/042	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS DEL MEDIO RURAL APROFIN	G90291394	Art. 6.7 de la orden de 23 de nov. 2017	Proyecto No Elegible
2017/SE06/OG1PP2/060	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA (UPA-SE)	G414855442	Art. 6.7 de la orden de 23 de nov. 2017	Proyecto No Elegible

Código:640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA BENITEZ	FECHA	08/01/2019
ID. FIRMA	640xu818E0R0MIjkcYkFu2E5bY2m1a	PÁGINA	21/21